

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 583 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 30 SET. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Memorando n° 446-2025-GRJ-ORAJ de fecha 16 de setiembre del 2025; el Informe Legal n° 774 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 26 de setiembre del 2025; el Informe Técnico n° 379-2025-GRJ/GRI, de fecha 22 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 1953-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 05 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 026-2025-SGSLO-MIPI-CO, de fecha del 05 de agosto del 2025; la Carta n° 53-2025/SO-KLVA, del 30 de julio del 2025; la Carta n° 2569-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de julio del 2025; la Carta n° 144-2025-SGSLO-MIPI-CO, de fecha 25 de julio del 2025; el Informe Técnico n° 494-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de julio del 2025; la Carta n° 0014-2025-JCYR, de fecha 15 de julio del 2025; la Carta n° 0015-2025-JCYR, de fecha 15 de julio del 2025; el asiento del cuaderno de obra n° 263 de fecha 19 de diciembre del 2024; el asiento del cuaderno de obra n° 264 de fecha 19 de diciembre del 2025; el asiento del cuaderno de obra n° 267, de fecha 14 de julio del 2025, el asiento del cuaderno de obra n° 268, de fecha 19 de julio del 2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 79-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprueba LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N.° 2629304, con un monto ascendente de S/. 1,739,046.93 (Un Millón Setecientos Treinta y nueve Mil Cuarenta y Seis con 93/100 soles);



Que, mediante el ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N°02, de fecha, 19 de diciembre del 2024, se suscribe el Residente de Obra "Ing. Gely Vanessa Pérez Condor" y el Supervisor de Obra "Ing. Katy Liz Vicuña Arce" paralizan los trabajos de ejecución de obra a partir del 20 de diciembre del 2024 del proyecto IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN".

Que, mediante el Acta de Reinicio de Obra N°02, de fecha 14 de julio 07 del 2025, se suscribe entre el Residente de Obra, Ing. Jhonatan Cristhian Yaranga Ramos y el supervisor de Obra, Ing. Katy Liz Vicuña Arce del proyecto IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN";

Que, mediante el asiento del cuaderno de obra n° 263 de fecha 19 de diciembre del 2024, suscrito por la Ing. Cely Vanessa Pérez Condor, residente de obra, señalando: " (...) Teniendo lluvias constantes haciendo que se imposibiliten la continuación de los trabajos, siendo esta un caso fortuito no atribuible a los responsables de la ejecución y la entidad. Esta residencia solicita al Supervisor autorización y aprobación de la paralización de los trabajos mediante acto resolutivo a partir del 20 de diciembre del 2024...";

Que, mediante el asiento del cuaderno de obra n° 264 de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrito el Ing. Katy Acuña Arce, Supervisora de obra, señalando: "... Esta supervisión considera oportuno efectuar la paralización por las excesivas lluvias de la temporada que compromete el avance de obra de forma normal (...);

Que, mediante el asiento del cuaderno de obra n° 267, de fecha 14 de julio del 2025, suscrito por la Ing. Cely Vanessa Pérez Condor, residente de obra, señalando: (...) Habiéndose superado los eventos que motivaron la paralización de Obra n° 02. Que fueron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, donde se evidencia intensas precipitaciones pluviales. Se tiene un clima favorable y los datos de SENAMHI en el mes de Julio del reporta 0.0 mm/día de precipitaciones. Por tanto, se solicita fecha de reinicio el 14 de Julio del 202, teniendo nueva fecha de culminación 30 de julio del 2025. Se solicita ampliación de plazo n° 05 por 206 días calendarios necesarios para la culminación de la obra;

Que, mediante el asiento del cuaderno de obra n° 268, de fecha 19 de julio del 2025, suscrito el Ing. Katy Acuña Arce, Supervisora de obra, señalando: " (...) Respecto al reinicio manifiesto que habiéndose superado los eventos que dieron origen a la suspensión de obra, se autoriza el reinicio de obra con fecha 14 de julio (...);

Que, mediante la Carta n° 0015-2025-JCYR, de fecha 15 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Jonathan Yaranga Ramos, residente de obra, remite cronograma de obras,

Que, mediante la Carta n° 0014-2025-JCYR, de fecha 15 de julio del 2025, que contiene el Informe N° 005-2025/GRJ/GRI/SGO/JCYR-RO, el Ingeniero Jhonatan Yaranga Ramos en su condición de residente de Obra, solicita la ampliación de plazo N° 05, por situación de fuerza mayor o caso fortuito, que





afectaron la ruta crítica siendo la cuantificación del tiempo requerido por 206 días calendarios a partir del 06 de enero de 2025 hasta el 30 de julio del 2025;

Que, mediante el Informe Técnico n° 494-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Alfred R. Ruiz-Mendoza, sub gerente de obras, concluyendo: "...Se remite el INFORME TECNICO N°005-2025/GRJ/GRI/SGO/JCYR-RO, emitido por la Residencia, para su pronunciamiento del Supervisor de Obra de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 por el PLAZO DE 206 CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL 06 DE ENERO DEL 2025 AL 30 DE JULIO DEL 2025, POR LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, del proyecto: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304...";

Que, mediante la Carta n° 144-2025-SGSLO-MIPI-CO, de fecha 25 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Paitan Iparraguirre María Isabel, remito solicitud de ampliación de plazo n° 05 vía acto resolutive;

Que, mediante la Carta n° 2569-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub gerente de supervisión y liquidación de obras, remito solicitud de ampliación de plazo n° 05, vía acto resolutive para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante la Carta n° 53-2025/SO-KLVA, de fecha 30 de julio del 2025, suscrito por la Ing. Katy Liz Vicuña Arce, supervisora de obra, remite el Informe Técnico b° 049-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA, concluyendo: "...La supervisión de Obra emite LA OPINION DE PROCEDENCIA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por la causal de: paralización de obra N° 02 por "Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso", por lo que se aprueba la ampliación de plazo por un periodo de 206 días calendarios contabilizados desde el 06 de enero del 2025 hasta el 30 de julio del 2025; determinado por el análisis ejecutado por esta supervisión de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente...";

Que, mediante el Informe Técnico n° 026-2025-SGSLO-MIPI-CO, de fecha del 05 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Paitan Iparraguirre María Isabel, concluyendo: "... Por lo posterior al análisis se emite OPINION FAVORABLE a la ampliación de plazo N° 05 en merito al pronunciamiento que otorga la Supervisora de Obra - ING. Katy Liz Vicuña Arce, de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 contabilizado por los 206 CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL 06 DE ENERO DEL 2025 AL 30 DE JULIO DEL 2025, del proyecto IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304;

Que, mediante el Informe Técnico n° 1953-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 05 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, sub gerente de supervisión y liquidación de obras, concluyendo: "...Este despacho en uso de sus funciones emite OPINION FAVORABLE a la ampliación de plazo N° 05 por 206 días





calendarios contabilizados desde 06 DE ENERO DEL 2025 al 30 DE JULIO DEL 2025, para la ejecución del proyecto IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304. Que se encuentra justificado técnica y legalmente según la normativa vigente en merito a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL...";

Que, En igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 379-2025-GRJ-GRI de fecha de 22 de agosto de 2025, (...) considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por 206 días calendario, desde el 06 de enero del 2025 al 30 de julio del 2025, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304...(...)"

Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia las anotaciones del cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 05:

"(...)

• **Verificación del tipo de causal**

La causal invocada por el Residente de Obra, corresponde al ítem 7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Junín".

(...) solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- i. Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- ii. Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- iii. **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito**, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. **Que la solicitud de ampliación de plazo se efectúe dentro del plazo vigente.**

ANOTACIONES DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA QUE DEJA CONSTANCIA EL INICIO Y TERMINO DEL HECHO INVOCADO

ASIENTO N° 263 DEL RESIDENTE DE OBRA. (FOLIO 21)	INICIO CAUSAL
ASIENTO N° 267 DEL RESIDENTE DE OBRA. (FOLIO 23)	FIN CAUSAL

ANOTACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA QUE DEJA CONSTANCIA EL INICIO Y TERMINO DEL HECHO INVOCADO





ASIENTO N° 234 DEL SUPERVISOR DE OBRA	INICIO CAUSAL
ASIENTO N° 268 DEL SUPERVISOR DE OBRA.	FIN CAUSAL

AUTORIZACIÓN DE REINICIO DE OBRA

mediante Carta N° 575-2025-GRJ/GRI/SGO, con fecha 02 de junio del 2025, el Ing. Paul Chancasanampa Pacheço en calidad de Sub Gerente de Obras, remite pronunciamiento de autorización de reinicio de obra.

PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO.

Mediante Carta N° 0015-2915-JCYR con fecha de recepción 15 de julio de 2025, el ingeniero Jhonatan C. Yaranga Ramos en su condición de Residente de Obra, presenta el cronograma actualizado de obra.

...(...)"

Que, mediante el Informe Legal n° 774-2025-GRJ-ORAJ de fecha 26 de setiembre del 2025 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica donde señala Por los fundamentos expuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos propios de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el inspector de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura y al principio de veracidad, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal facultativo, conforme a lo siguiente:

"(...) Resultaría viable la solicitud de la ampliación de plazo N° 05 por 206 días calendario, contabilizados desde el 06 de enero del 2025 hasta el 30 de julio del 2025, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI N° 2629304....(...)"

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra, el Sub Gerente de Obras, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 05 por 206 días calendario, , contabilizados desde el 06 de enero del 2025 hasta el 30 de julio del 2025, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI N° 2629304.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR de fecha 12 de setiembre de 2024, se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;





Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 05 por 206 días calendario, , contabilizados desde el 06 de enero del 2025 hasta el 30 de julio del 2025, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el el Expediente Técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2629304, en base a las recomendaciones y conclusiones en el Informe Técnico N° 379-2025-GRJ/GRI, Informe Técnico n° 1953-2025-GRJ/GRI/SGSLO, Informe Técnico n° 494-2025-GRJ/GRI/SGO, demás informes que se encuentran dentro del expediente y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR copia de todos los antecedentes a secretaria técnica de procedimientos disciplinarios, a fin de hacer efectiva la responsabilidad, por no haber gestionado de manera oportuna la ampliación de plazo n°05, y actúen en marco de sus competencia e inicien las investigaciones correspondientes para determinar e individualizar las presuntas responsabilidades administrativas, siendo los posibles responsables: Residente de Obra, Ing. Jhonatn C. Yaranga Ramos con CIP N° 239490, evaluada y aprobada por el Supervisor de obra: Ing. Katy Liz Vicuña Arce CIP N° 204355.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al inspector de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Sr. Sra. Sr. Sr. que suscriba, Certifica
que la presente es Copia fiel de su original.

HYO. 02 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

